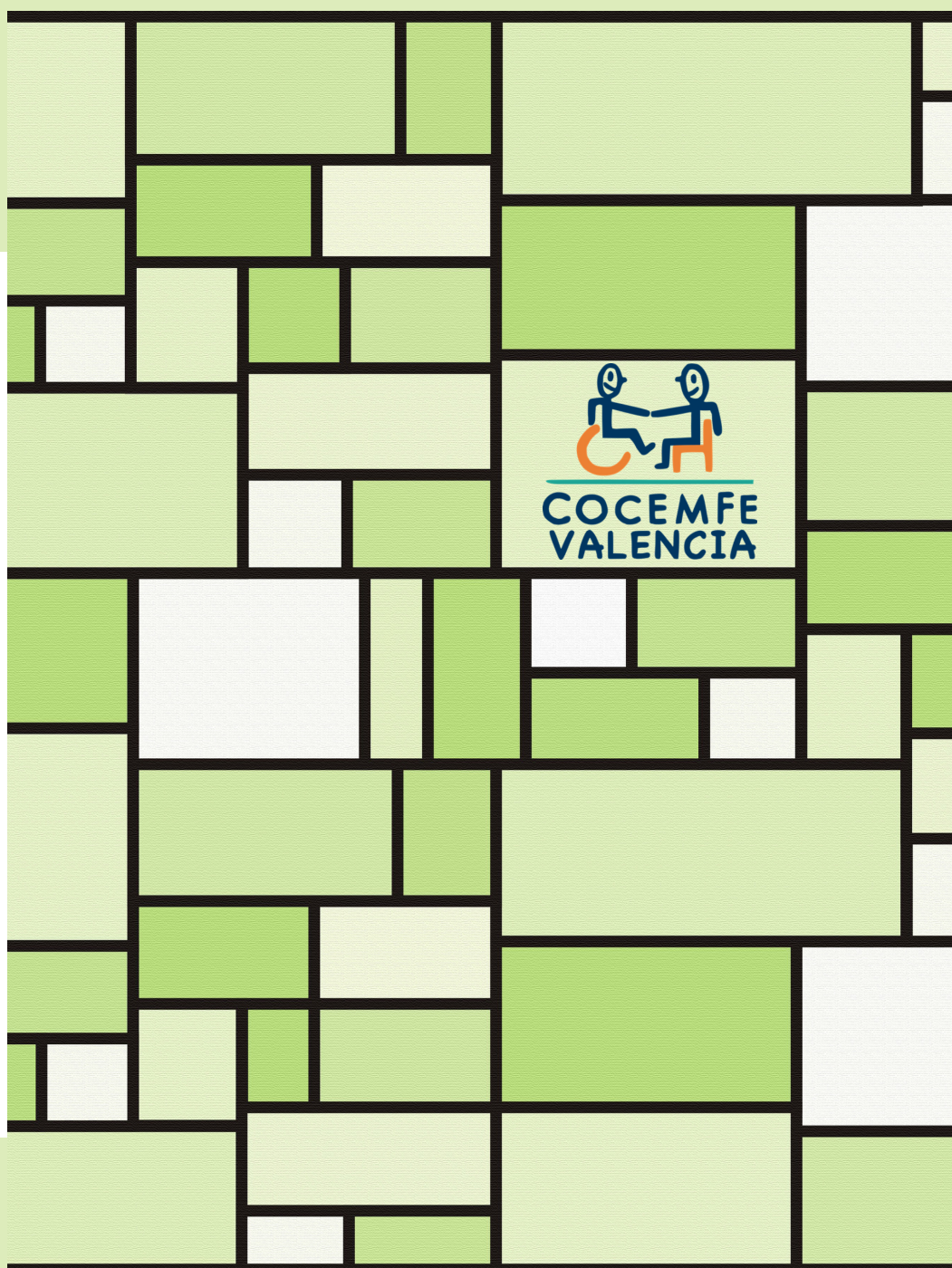


GUIA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO PARA ENTIDADES DE COCEMFE VALENCIA



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
TRANSPARÈNCIA I GOVERN OBERT

PRESENTACIÓN. SEGUIMOS AVANZANDO.



COCEMFE València sigue avanzando de forma segura hacia la total transparencia y buen gobierno. Como entidad del tercer sector, trabajamos para el beneficio del colectivo de personas con discapacidad física y/u orgánica de la Provincia de València, por tanto, tenemos la obligación legal de garantizar un buen uso de los recursos públicos y una adecuada gestión y ejecución de los programas que realizamos en la entidad.

La transparencia y buen gobierno de nuestra entidad no debe quedarse en los requisitos establecidos en la ley. COCEMFE València lleva tiempo dando pasos firmes hacia la total transparencia de la entidad. Hemos constituido un grupo multidisciplinar llamado "Gestión Responsable" encargado de diseñar, implementar y evaluar cuestiones relacionadas con la aplicación la normativa en materia de protección de datos, estrategias comunicación interna y externa, gestión de RR.HH., formación de profesionales y voluntariado, Responsabilidad Social Corporativa, Transparencia y Buen Gobierno, Igualdad y Calidad.

En esta línea, **COCEMFE València ha implementado, desde 2015,** una política de calidad con la que se busca, no solo dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia sino ir un paso más allá, siendo proactivos a la publicidad de información de interés general sobre la entidad en general.

Equipo Gestión Responsable

1. DEFINIMOS LA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

La transparencia es un principio que aplicamos al dar a conocer cómo se gobierna y gestiona una entidad, garantizando el acceso a la información y las normas de buen gobierno.

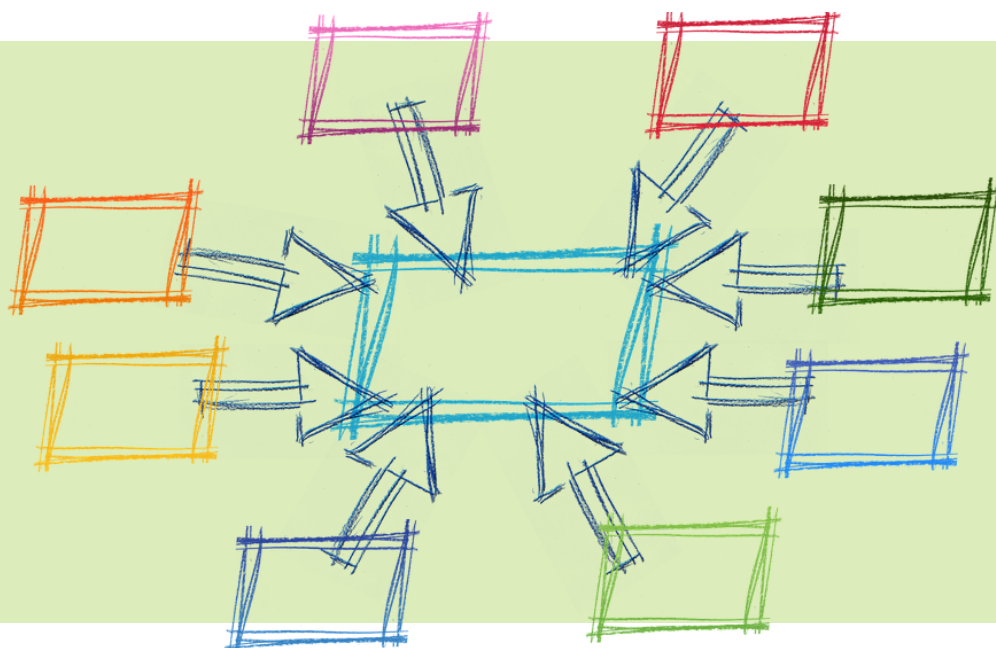
Las entidades que logran aplicar la transparencia como principio fundamental que vertebra el día a día de sus actividades, consiguen generar confianza y garantía de una buena gestión, eficaz y eficiente.

La Transparencia es más que la suma de sus partes

Al aplicar el principio de transparencia y buen gobierno, ponemos en marcha diferentes mecanismos que favorecen la percepción externa e interna de la entidad. Esta mejora de la percepción es vista por la amplia mayoría de agentes internos y externos: personas asociadas y voluntarias, posibles donantes, empresas colaboradoras o entorno social más cercano.

Principios Generales de Transparencia:

- 1. Publicidad Activa:** La transparencia ha de ser proactiva, es decir, debe ser incorporada como una práctica de comunicación interiorizada por la entidad.
- 2. Información Actualizada:** Se debe informar a tiempo real de qué ocurre en la entidad.
- 3. Información Disponible:** Se debe adaptar un apartado en la Web corporativas o plataformas públicas disponibles para el acceso a la información de quién la necesite.
- 4. Información accesible y comprensible:** Debe estar a disposición de las personas con discapacidad en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos
- 5. Información Protegida:** La información publicada debe ser tratada según los derechos individuales de protección de datos.



2. REFLEXIONAMOS SOBRE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Las entidades federadas a COCEMFE València nacen con una misión, visión y valores alineados con el objetivo de mejorar la vida de las personas con discapacidad física y/u orgánica. Nos debemos a nuestro colectivo, por tanto, mas allá de cumplir la legislación vigente, debemos consolidar el **valor de la Transparencia** como una oportunidad de rendir cuentas hacia nuestras personas asociadas y su entorno social inmediato.

Avanzar hacia una cultura de la transparencia y un nuevo modelo asociativo quiere decir trabajar para la transformación social y aquí es donde las asociaciones nos convertimos en elementos clave. **El tejido asociativo es el motor necesario para la transformación social.**

Desde las asociaciones federadas a COCEMFE València se construye la sociedad, se genera el sentimiento de pertenencia, se fomenta la solidaridad y el compromiso, por tanto, ¿Por qué no mostrarlo al resto de la sociedad?

El trabajo de nuestras asociaciones es una manera de ver el mundo, es la forma de unirnos para transformar la sociedad y, a la vez, hacerla partícipe creando un espacio de interdependencia, cooperación y escucha activa.

NUESTRA META: NUEVO MODELO ASOCIATIVO

Logrando una cultura de transparencia favorecemos la construcción de un nuevo modelo asociativo, basado en los siguientes ejes:

- 1. Representación, fortaleza y autonomía.** Tejer redes entre entidades para ser más representativas, más autónomas e independientes, también en cuanto a la financiación. La base social y la autonomía financiera empoderan y dan capacidad crítica y una mayor responsabilidad con la construcción del futuro de nuestra sociedad.
- 2. Equilibrio en las 4 funciones del movimiento asociativo.** Función social, función económica, función pedagógica y función de mejora de nuestro entorno.
- 3. Principio de subsidiariedad y empoderamiento de la ciudadanía.** Los asuntos han de ser resueltos por la instancia más próxima al fin del problema y, en muchas ocasiones, las asociaciones son las entidades que están más cerca. La administración pública debe dar espacio, capacidades, recursos y soporte para que las asociaciones puedan cumplir con esta tarea.
- 4. Transparencia y cumplimiento de la legalidad.** Las entidades han de dar un paso adelante y abrir puertas y ventanas. Deberán publicar las cuentas, los gastos, las subvenciones percibidas, etc. Avanzar hacia un nuevo modelo asociativo es una cuestión legal y ética para generar más confianza, legitimidad y coherencia, pero sobre todo, es necesaria para tener la autoridad moral que corresponda para poder exigir lo mismo a los demás. El movimiento asociativo de COCEMFE València ha de ser punto de referencia en la reconstrucción de los valores de la sociedad valenciana.

3. ENTIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LA LEY DE TRANSPARENCIA

1. Los perceptores de ayudas o subvenciones públicas*, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 19/2013 tienen obligaciones de transparencia si:

Perciben más de 100.000 euros anuales de subvenciones o ayudas públicas.

Si no percibe más de 100.000 €, pero un 40% o más de sus ingresos anuales provienen de subvenciones o ayudas públicas (siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros entre todas las subvenciones o ayudas públicas).

2. Además de las obligaciones de transparencia, la Ley 2/2015 valenciana establece una nueva obligación para las personas jurídicas privadas si perciben, durante el período de un año, subvenciones de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana por importe superior a 10.000 euros. Esta obligación consiste en:

Hacer publicidad de las subvenciones en la web propia o en los espacios habilitados a tal efecto en las administraciones públicas generadoras de las principales ayudas (GVA, DIVAL, VLC, etc.)

Se debe indicar al menos:

- La entidad pública que concede,
- El importe recibido,
- El programa, actividad, inversión o actuación subvencionada.

3. Las entidades privadas o personas jurídicas que presten servicios públicos. Estas obligaciones se incluirán en las normas reguladoras de los acuerdos y otras formas de participación o gestión en sus pliegos o documentos contractuales analógicos que correspondan.

* QUE SE ENTIENDE POR AYUDA O SUBVENCIONES PÚBLICAS

AYUDA PÚBLICA: Disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas.

SUBVENCIÓN PÚBLICA: Toda atribución patrimonial gratuita a favor de personas físicas o jurídicas, destinada al fomento de una determinada actividad o comportamiento de interés público o social.

4.¿QUÉ DEBEMOS PUBLICAR?

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, marca claramente los aspectos de obligada publicación para cumplir con los criterios de transparencia.

La información publicada se puede clasificar en dos grandes bloques que coinciden con **BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA ECONÓMICA**.

Información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6.1.)

Información relativa a la razón de ser de la entidad (Misión, Visión y Valores), normativa que les sea de aplicación, así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

Información económica, presupuestaria y estadística. (artículo 8.1.)

Principalmente, se ha de publicitar información sobre las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

APOSTAMOS POR LA TOTAL TRASPARENCIA

Según establece la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, además de esta información sobre subvenciones, **es conveniente publicitar:**

Los contratos celebrados con la Administración Pública, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación.

La relación de los convenios suscritos.

Los presupuestos de la propia entidad.

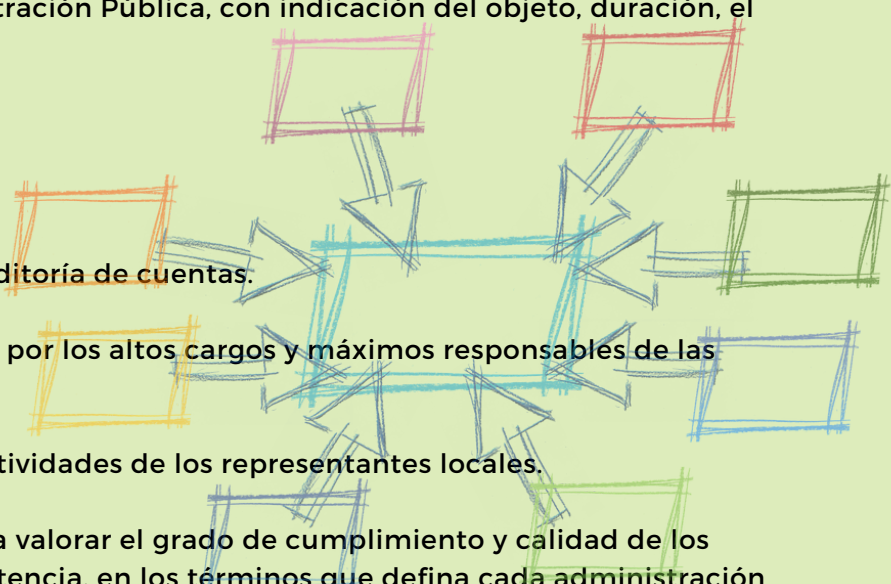
Las cuentas anuales y los informes de auditoría de cuentas.

Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales.

La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, en los términos que defina cada administración competente.

Otra información que podemos publicar: certificaciones y otra documentación relativa a sistemas de gestión de calidad, planes de igualdad, planes de sostenibilidad, planes de RSC, plan voluntariado, plan de formación, código ético, reglamento disciplinario, reglamento electoral, estatutos, etc. En general cualquier información de interés general que aporte conocimiento sobre la entidad.



CONSEJOS PARA TENER OPTIMIZADA LA INFORMACIÓN

- La información será publicada de una manera veraz, sencilla, clara, estructurada y objetiva.
- El acceso será fácil y gratuito y estará a disposición de las personas, utilizando un lenguaje estándar, aplicando criterios de accesibilidad universal para personas con capacidades reducidas.
- La información deberá actualizarse periódicamente mostrando los datos de la versión, facilitando así la consulta.
Preferiblemente, los formatos digitales serán libres y reutilizables (JSON, CSV, ODS, XML, etc.).
- La información deberá estar contextualizada, contrastada y ser verificable.

5. ¿CÓMO PUBLICAMOS LA INFORMACIÓN?

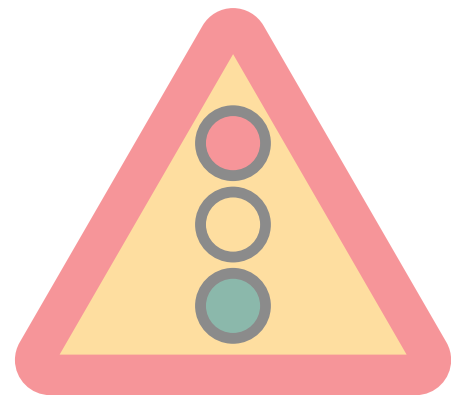
Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la información puede ser publicada a través de dos vías:

Página web. Si las entidades de COCEMFE Valencia cuentan con web propia, es aconsejable que exista un apartado específico sobre transparencia en dicha web.

Portales de transparencia. Aquellas entidades que no dispongan de web propia donde realizar dicha publicidad, pueden cumplir con esta obligación a través de portales que ofrecen las administraciones públicas, como es el caso de la Generalitat Valenciana o el Ayuntamiento de Valencia.

[Inici](#)[Quí som](#)[Programes](#)[Associacions](#)[Transparència](#)[Activitats](#)[Notícies](#)

6. INFRACCIONES AL NO APLICAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA



Infracción muy grave. Incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa o de suministro de información pública que sean aplicables cuando se haya desatendido el requerimiento expreso del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno o de las administraciones públicas competentes.

Infracción grave: Incumplimiento reiterado de las obligaciones de publicidad activa que sean aplicables o publicar la información incumpliendo las exigencias derivadas del principio de veracidad.

Infracción leve: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa que sean aplicables cuando no constituya infracción grave o muy grave.

Las infracciones graves y muy graves pueden conllevar el reintegro total o parcial de la subvención concedida o, en su caso, la resolución del contrato, concierto o vínculo establecido.

7. LEGISLACIÓN ASOCIADA A TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen gobierno. Referencia: BOE-A-2013-12887

Ley 2/2015 de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana CV. Referencia: BOE-A-2015-4547